

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE ANDORRA - SIERRA DE ARCOS Y LA ASOCIACIÓN BAJO ARAGONESA TUROLENSE DE TOXICÓMANOS Y ALCOHÓLICOS REHABILITADOS (ABATTAR) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA.

REUNIDOS

De una parte, D^a Naiara Loras Minguillon, en su calidad de Presidente de la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos.

Y de otra, D. MANUEL MARTIN DELCAN, en su calidad de Presidente de la Asociación Bajo Aragonesa Turolense de Toxicómanos y Alcohólicos Rehabilitados (ABATTAR), con C.I.F. G44008696.

INTERVIENEN

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, bastante en derecho, con plena capacidad y legitimados para formalizar el presente Convenio y, en orden del mismo.

EXPONEN

Primero.- Es objeto del presente Convenio el establecimiento del marco de cooperación entre la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos y la Asociación Bajo Aragonesa Turolense de Toxicómanos y Alcohólicos Rehabilitados (ABATTAR), para el desarrollo de las actividades desarrolladas por esta asociación.

Segundo.- La Asociación Bajo Aragonesa Turolense de Toxicómanos y Alcohólicos Rehabilitados (ABATTAR) de Andorra, viene desarrollando sin ánimo de lucro programas y actividades encaminados a la promoción social, integración de sus asociados y, en general, a rehabilitación de enfermos alcohólicos, ludópatas, politoxicómanos, compradores compulsivos, así como la realización de cursillos para la deshabituación al consumo de tabaco.

CLAUSULAS

Primera.- Es objetivo de este Convenio de colaboración, el establecimiento del marco de cooperación entre la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos y la Asociación Bajo Aragonesa Turolense de Toxicómanos y Alcohólicos Rehabilitados ABATTAR de Andorra.

Segunda.- La Asociación ABATTAR se compromete a la asistencia, información y rehabilitación de las personas afectadas por cualquier tipo de dependencia y a sus familias, siguiendo el planteamiento de AUTO AYUDA Y AYUDA MUTUA, dada su probada validez, sin descalificar otros tratamientos, desarrollando para ello Terapias de Mutua Ayuda, tanto individuales como conjuntas a todas aquellas personas para quienes la adicción supone un problema; charlas informativas de prevención en centros escolares; realización de Jornadas o cualquier otra actividad o evento para el que fuera convocada por la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos, y encaminado a la ejecución de actividades propias de sus objetivos.

Tercera.- Previa a la firma del convenio se deberán reunir las partes para hacer entrega de la correspondiente memoria de actividades y la cuenta de resultados, con el fin de analizarlas conjuntamente, así como el programa de actividades y el presupuesto a realizar en el año que comienza.

Naiara Loras Minguillon (1 de 1)
PRESIDENTA
Fecha Firma: 23/10/2023
HASH: 68671581b6994c5e02d9d4b6b9a05b4

ABATTAR
CI. Escucha, 3
44500 ANDORRA
(Tenuel)
ASOCIACIÓN BAJO ARAGONESA TUROLENSE DE TOXICÓMANOS Y ALCOHÓLICOS REHABILITADOS



Cuarta.- La Comarca de Andorra - Sierra de Arcos se compromete a aportar anualmente, la cantidad total de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)**, con cargo al presupuesto comarcal 2023, para colaborar con las actividades descritas anteriormente y a realizar por la Asociación ABATTAR.

En ningún caso se contempla la subvención de Inversiones en bienes inventariables, *lunchs*, comidas, regalos y cualquier gasto que no tenga relación con la actividad objeto de la Subvención. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Quinta.- Justificación y pago.

El pago de la mencionada cantidad se realizará en función de los gastos justificados por la asociación tras la firma del Convenio.

A efectos de la justificación total, la Asociación Bajo Aragonesa Turolense de Toxicómanos y Alcohólicos Rehabilitados aportará:

1. Memoria anual de las actividades, que deberá recoger losiguiente:
 - a) Denominación de las actividades.
 - b) Finalidad.
 - c) Beneficiados.
 - d) Localización territorial de las actividades.

Justificación de gastos, que deberá contener lo siguiente:

- a) Facturas acreditativas del gasto realizado, en documento original o fotocopia compulsada.
 - b) Justificantes de los pagos realizados.
3. Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedida por la Administración competente.
4. Certificación de no percibir ninguna otra subvención o en caso de no ser así relación de las recibidas indicando cuantía y origen y se deberá justificar los gastos por el importe total de las subvenciones percibidas.

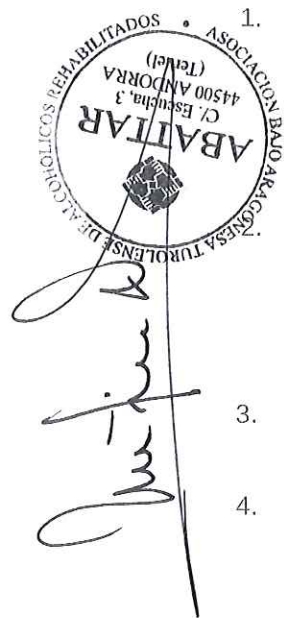
Sexta.- Plazo de justificación.

Los anteriores documentos, con excepción de los justificantes de pagos realizados, deberán presentarse antes del 15 de diciembre del ejercicio correspondiente(2023)

Los justificantes de pagos para el adelanto de las cuantías ya gastadas deberán incluir los justificantes de pago y las facturas (originales o compulsados) y una pequeña memoria de realización de actividades.

Séptima.- El presente Convenio tendrá efectividad a partir del momento de su firma durante el año 2023.

Así lo otorgan y convienen ambas partes, firmando el presente, electrónicamente en la fecha indicada al margen.



D^a Naiara Loras Minguillon
Presidenta de la Comarca

D. Manuel Martín Delcán
Presidente de ABATTAR



